

PERGAMINO, marzo 25 de 2002.-

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de marzo del corriente, al considerar el Expte. D-192-01 D.E. D-4533/01 **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD** - ejecución anteproyecto de Ciclovia a realizar en Ruta Provincial N° 32 (Expte. Vialidad 2410-8-1494/01).-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el CONVENIO suscripto entre la MUNICI-
----- PALIDAD DE PERGAMINO, representada por el el Señor Intendente Municipal Dr. HECTOR MARIA GUTIERREZ y la DIRECCION DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - ZONA I representada por el Ing. HERNAN E. CALVET, respectivamente, a los efectos de DESARROLLAR EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA RUTA PROVINCIAL N° 32 TRAMO DE PROG. KM 3,84 AL KM 6,075 (ACCESO AL ESTABLECIMIENTO LOS PINOS) DE JURISDICCION PROVINCIAL, UNA OBRA DESTINADA A CICLOVIA, en un todo de acuerdo con las cláusulas y condiciones emergentes del citado documento legal, el que compuesto de UN (1) FOLIO UTIL, obra a fs. 27 de las presentes actuaciones.-

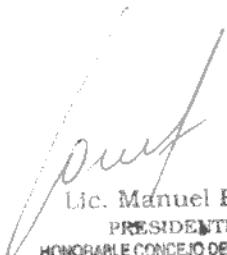
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5580/02.-


Miguel A. Rivarossa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lic. Manuel Elías
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE